



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0081-R

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la mencionada Constitución, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,(...)”*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0081-R

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, a través de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), aprobó el Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, con Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0002-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Aprobar** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0064-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP para servidores y trabajadores de Planta Central”, de 04 de julio de 2024, elaborado por la Ing. Giannella Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3, revisado y aprobado por el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, que, en lo pertinente, se recomendó:

- “La adquisición de equipos de protección personal EPP para los servidores públicos es esencial para cumplir con la Ley y Normativa vigente. Al solventar la problemática identificada en el documento, específicamente en el numeral 2.2.1, mediante la entrega de equipo de protección personal adecuado, aseguramos que la institución esté en conformidad con las disposiciones legales y normativas relacionadas con la seguridad y el bienestar del personal.
- La adquisición de equipo de protección personal contribuye significativamente a mejorar la eficiencia organizacional al proporcionar a los servidores públicos los equipos de protección necesarios para desempeñar sus actividades de manera óptima y segura. Al cumplir con lo establecido en el Estatuto Orgánico por Proceso de la Dirección de Administración de Talento Humano, garantizamos una gestión más efectiva de los subsistemas de talento humano, lo que a su vez promueve el desarrollo profesional y personal de los servidores públicos, fortaleciendo así el funcionamiento general de la institución.
- La entrega de equipos de protección personal adecuada para los servidores públicos asegura una ejecución efectiva de sus actividades asignadas. Al proporcionarles el equipo necesario para desempeñar sus tareas de manera segura y cómoda, estamos promoviendo un entorno laboral más productivo y seguro. Esta medida no solo mejora la calidad del trabajo realizado, sino que también fomenta la satisfacción y el compromiso del personal, lo que a su vez contribuye al logro de los objetivos organizacionales de manera más efectiva”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0884-M de 08 de julio de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP para servidores y trabajadores de Planta Central ", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano, responsable de su ejecución;

Que, con memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1176-M de 18 de julio de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de **USD 7.015,03 (SIETE MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03 /100 ctvs.)** valor de la **BASE IMPONIBLE**, recursos para dar continuidad al proceso de contratación de



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0081-R

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

“Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP para servidores y trabajadores de Planta Central”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 01 00 000 001 530802 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad", del programa 01 "Administración Central", del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024.”;

Que, a través del memorando Nro. DGAC-DATH-2024-1913-M de 29 de julio de 2024, el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), “...su autorización para la inclusión en el PAC de la DGAC, el siguiente procedimiento de contratación:

Nº	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial	Cuatrimestre
1	522 9999 0000 01 00 000 001 530802 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05	282260064	Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP Para servidores y trabajadores de Planta Central	Catálogo Electrónico	USD 7.015,03	C2

Que, mediante memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0346-M de 01 de agosto de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en atención al Nro. DGAC-DATH-2024-1913-M de 29 de julio de 2024, señaló: “...en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, se autoriza la reforma solicitada.”; en este sentido, solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2024 – Planta Central; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, en el sentido: “... Agradeceré revisar la documentación habilitante remitida, de estar completa, en regla y conforme a la normativa, proceder a elaborar la Resolución de reforma al PAC "Adquisición de equipo de protección personal EPP para servidores y trabajadores de planta central"...”;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRRH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme los documentos señalados en los considerandos y que forman parte integrante de la presente Resolución.

La inclusión en el PAC de la Dirección General de Aviación Civil, el siguiente procedimiento de contratación:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0081-R

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

N°	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial	Cuatrimestre
1	522 9999 0000 01 00 000 001 530802 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05	282260064	Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP Para servidores y trabajadores de Planta Central	Catálogo Electrónico	USD 7.015,03	C2

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0346-M

Anexos:

- 6__dgac-dadm-2024-1962-m_cert_bodega0906903001722271122.pdf
- 9__simulador_equipo_de_proteccion0064517001722271169.pdf
- 7__dgac-dath-2024-1743-m_sol_cert_catÁlogo0306622001722271123.pdf
- 2__epp_especificaciones_tecnicas_-_catÁlogo_electrónico0213793001722271121.pdf
- 8__1_anexo_nro__1_cpc03129750017206198590074176001722271168.pdf
- 8__2_anexo_nro__2_catÁlogo_electrónico07660400017206198590528656001722271168.pdf
- 12__cert_174_equipo_de_proteccion_personal-signed-signed.pdf
- 11__dgac-dfin-2024-1176-m_cert_presup..pdf
- 5__dgac-dath-2024-1730-m_s__cert_bodega0505537001722271122.pdf
- 3__dgac-dath-2024-1720-m_s__cert_poa0652756001722271121.pdf
- 4__dgac-dpge-2024-0884-m_certificaciÓn_poa0118802001722271122.pdf
- 8__dgac-dadm-2024-1961-m_cert_catÁlogo0614347001722271167.pdf
- 10__dgac-dath-2024-1797-m_sol_certifi__presupuestaria.pdf
- dgac-dath-2024-1913-m.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dath-2024-1913-m.pdf
- 1__epp_informe_de_necesidad_-_catÁlogo_electrónico0809338001720805922-1-1.pdf

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0081-R

Quito, D.M., 12 de agosto de 2024

Señora Doctora
Mónica Patricia Paredes Márquez
Abogado 2

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

mll/ao/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux